



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDS

Sabandía, 24 de enero de 2024



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero 2024, en la estación de pedidos, respecto del pedido de la señorita Regidora ALEXANDRA PANTIGOSO BARRIOS quien recomienda que el pago para ingresar a ciertos servicios sean los más bajo posible, brinden un buen servicio y que cubran el costo de mantenimiento que se realiza, todo ello en beneficio de la población.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° del numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala que "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, el mismo cuerpo normativo establece en el artículo 11° respecto a las RESPONSABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y DERECHOS DE LOS REGIDORES que los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menor que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas. Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan este dispositivo son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor. Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sabandía, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDS de fecha 04 de febrero de 2021, señala que, "en esta estación se puede formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo. El Secretario General llevará por escrito la relación de los regidores que soliciten la palabra en estricto orden (...), en su artículo 38° precisa que "(...) el alcalde dispondrá que pasen a la estación orden del día para su debate correspondiente";

Que, en estación de pedidos la señorita Regidora Alexandra Pantigoso Barrios, recomienda que el pago para ingresar a ciertos servicios sean los más bajo posible, brinden un buen servicio y que cubran el costo de mantenimiento que se realiza, todo ello en beneficio de la población;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024 de fecha 24 de enero de 2024, en estación orden del día fue sustentada el pedido de la Señorita Regidora Alexandra Pantigoso Barrios; luego puesto a consideración del pleno de concejo, el cual fue objeto de deliberación y luego de un arduo debate es aprobado por consenso;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero 2024, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACORDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido de la señorita Regidora Alexandra Pantigoso Barrios, se recomienda que los costos sean los más bajo posible, brinden un buen servicio y que cubran el costo de mantenimiento que se realiza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a la Regidora Alexandra Pantigoso Barrios y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

[Firma]
Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABADIA

[Firma]
ABG. DIANA PATRICIA ARIAS GONZALES
SECRETARIA GENERAL